



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N23624-002-01 AL CONTRATO NÚMERO 050GYR030N23624-002-00 REGISTRO EN PREI BI24006, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONSERVACIÓN E INSTRUMENTAL MÉDICO CONTEMPLADO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 "NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS", EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL C. MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de octubre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR030N23624-002-00 con registro en PREI BI24006, cuyo objeto consiste en LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONSERVACIÓN E INSTRUMENTAL MÉDICO CONTEMPLADO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 "NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS", EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II.- En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP].

III.- Mediante oficio 038001150100/ADQS.282/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, a efecto de modificar EL PROEMIO, ANTECEDENTES, CLAUSULA PRIMERA, CLAUSULA SEGUNDA EN SU PARRAFO SEGUNDO del "CONTRATO", toda vez que por error involuntario se señaló la adquisición de bienes diversos : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONSERVACIÓN E INSTRUMENTAL MÉDICO CONTEMPLADO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 "NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS", EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR a los adjudicados, siendo lo correcto lo siguiente: LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 "NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS", EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

IV.- "EL PROVEEDOR" a través del escrito de fecha 25 de octubre de 2024, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

En términos de la Cláusula Vigésima Octava del Contrato primigenio "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a las disposiciones legales y normativas que sean aplicables, y el presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 párrafo cuarto de la LAASSP, así como con el artículo 1792 del Código Civil Federal en aplicación supletoria conforme al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo 61 de la presente Ley.



DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que: [REDACTED]

I.I. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.II. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte**, con RFC [REDACTED] **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.IV. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público al **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.I. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de "EL CONTRATO".

III. De "LAS PARTES" declaran que:

III.I Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar **EL PROEMIO, ANTECEDENTES, CLAUSULA PRIMERA, CLAUSULA SEGUNDA EN SU PARRAFO SEGUNDO** [REDACTED] Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la LAASSP, así como lo señalado en la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO".





- III.II. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.III. En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.
- III.IV. El presente Convenio se lleva a cabo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo cuarto de la LAASSP, y con el artículo 1792 del Código Civil Federal en aplicación supletoria conforme al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo 61 de la presente Ley.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar EL PROEMIO, ANTECEDENTES, CLAUSULA PRIMERA, CLAUSULA SEGUNDA EN SU PARRAFO SEGUNDO, a efecto de DESCRIBIR LAS MODIFICACIONES, como se observa a continuación:

Dice:
PROEMIO

CONTRATO CERRADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONSERVACIÓN E INSTRUMENTAL MÉDICO CONTEMPLADO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 "NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS", EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL C. MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DESIGNARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE REGULA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS RÉGIMEN ORDINARIO "LA ENTIDAD", DEBERÁ LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONSERVACIÓN E INSTRUMENTAL MÉDICO CONTEMPLADO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 "NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS", EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

MEDIANTE OFICIO NO. 03 9001 140 100/560/2024, LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "LA ENTIDAD", INSTRUYÓ LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONSERVACION E INSTRUMENTAL MÉDICO CONTEMPLADO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 "NUEVA UMF 14+7





CONSULTORIOS”, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CLAUSULA PRIMERA

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA “LA ENTIDAD” **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONSERVACIÓN E INSTRUMENTAL MÉDICO CONTEMPLADO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 “NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS”, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO I.6. DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS MISMOS QUE SON ANEXO NUMERO T1(T UNO) TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO NUMERO T2(T DOS) ANEXO TÉCNICO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CLAUSULA SEGUNDA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO “EL PROVEEDOR” TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONSERVACIÓN E INSTRUMENTAL MÉDICO CONTEMPLADO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 “NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS”, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

Para quedar como sigue:

PROEMIO

CONTRATO CERRADO, PARA **LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 “NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS”, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,** CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, EL C. MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE REGULA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS RÉGIMEN ORDINARIO “LA ENTIDAD”, DEBERÁ LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 “NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS”, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

MEDIANTE OFICIO NO. 03 9001 140 100/560/2024, LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ENTIDAD”, INSTRUYÓ **LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO**





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

PARA EL PROYECTO NO. 17030002 "NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS". EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CLAUSULA PRIMERA

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA "LA ENTIDAD" LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 "NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS", EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO I.6. DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS MISMOS ~~QUE SON~~ ANEXO NUMERO T1(T UNO) TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO NUMERO T2(T DOS) ANEXO TÉCNICO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CLAUSULA SEGUNDA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 "NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS", EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna de "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte	Administrador de Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[REDACTED]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ	BEDM740625IB2

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR030N23624-002-01 DEL CONTRATO 050GYR030N23624-002-00, CON REGISTRO PREI BI24006, DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO NO. 17030002 "NUEVA UMF 14+7 CONSULTORIOS", EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concmientes a una persona fisicas identificada o identificable.



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/10/2024 14:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/10/2024 14:47

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/10/2024 11:59

Certificado:

[Redacted]

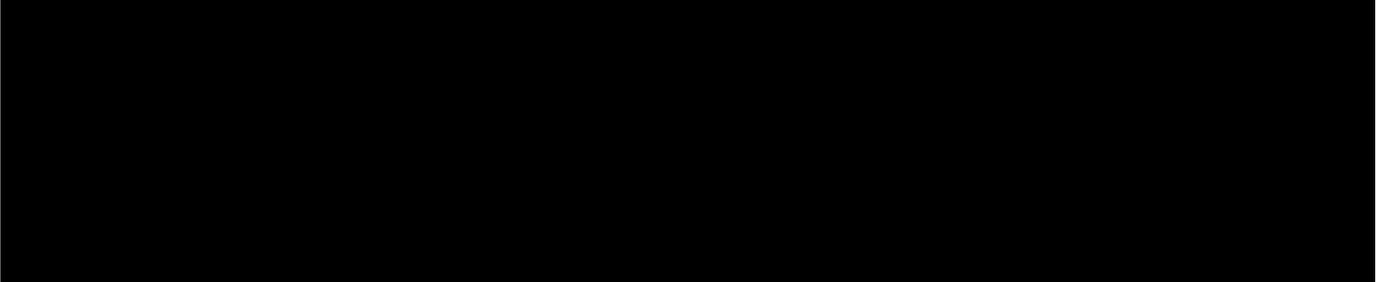
Firma:



Firmante: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
RFC: BEDM7406251B2

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 01/11/2024 16:47

Certificado:



Firma:

